



ANUNCIO

El Concejal de Desarrollo Económico por delegación de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, ha dictado el Decreto 2130/2026 de 15 de Junio, que a continuación se transcribe:

“Decreto de aprobación de las Bases Regulatoras y la Convocatoria extraordinaria para la adjudicación de parcelas ubicadas en terrenos municipales de dominio público, en la Zona del Corvo y en la Zona de Duque y Flores, y destinadas a Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, desde el 18 de junio y hasta el 9 de julio de 2026 (ambos incluidos) y en base al Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 94 de 18 de mayo de 2022.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2010 el Ayuntamiento-Pleno aprueba por unanimidad el Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río, para su aplicación sobre bienes de dominio público de este Ayuntamiento.

Visto que en enero de 2012 tuvo lugar la primera convocatoria de cesión de huertos sociales y aprobándose sucesivas convocatorias para la adjudicación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2014, el Ayuntamiento-Pleno aprueba inicialmente la Modificación del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135 de 15 de julio de 2014.

Visto que con fecha 27 de enero de 2022, el Ayuntamiento-Pleno aprueba inicialmente la Modificación del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 94 de 18 de mayo de 2022.

Visto que mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26-10-2023, se aprueba el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU), cuyas Normas Urbanísticas están publicadas en el BOP Nº 236 de fecha 14-12-2023 y en las cuales se incluye la Parcela donde se sitúan los Huertos Sociales y de Ocio, que forman parte de la parcela de Referencia Catastral N.º 9441817TG9794S0000BM, con la siguiente clasificación urbanística:

- Sistema General de Espacios Libres, Parque Suburbano, (SGEL, PS) grafiado en el Plano 3.1 del PGOU.

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, actualmente cuenta con 30 parcelas de uso individual y 2 parcelas de uso colectivo, ubicadas en la zona de Duque y Flores, que actualmente se encuentran pendientes de adjudicación y 56 parcelas de uso individual, ubicadas en la zona del Corvo, de las cuales 6 se encuentran libres y pendientes de adjudicación.

Visto el alcance y contenido del Informe de la Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, de fecha 11 de junio de 2026, en el que mediante Providencia de 9 de junio y atendiendo a la demanda de numerosos interesados en acceder a los huertos sociales y de ocio, se redactan las Bases Regulatoras y la Convocatoria extraordinaria, para la adjudicación de parcelas ubicadas en terrenos municipales de dominio público, en la Zona del Corvo y en la Zona de Duque y Flores, y destinadas a Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, desde el **18 de junio y hasta**





el 9 de julio de 2026 (ambos incluidos) y en base al Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 94 de 18 de mayo de 2022.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria extraordinaria para la adjudicación de parcelas ubicadas en terrenos municipales de dominio público, en la Zona del Corvo y en la Zona de Duque y Flores, y destinadas a Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, desde el 18 de junio y hasta el 9 de julio de 2026 (ambos incluidos) y en base al Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 94 de 18 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Adjudicar los huertos que se encuentran libres, según procedimiento correspondiente a la convocatoria.

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración.





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS, UBICADAS EN TERRENOS MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA ZONA DEL CORVO Y EN LA ZONA DE DUQUE Y FLORES Y DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.

1. NORMAS GENERALES.

1.1 Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, regular el procedimiento de cesión del uso para la ocupación de las parcelas ubicadas en terrenos de dominio público, en la Zona del Corvo y en la Zona de Duque y Flores, y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases y en lo establecido en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicado de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 94, de 18 de mayo de 2022.

1.2 Procedimiento de selección.

Adjudicación Directa.

1.3 Tipo de adjudicación.

Las cesiones de uso de los huertos sociales y de ocio, se autorizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre. En virtud a esto se otorgará **licencia municipal** para la adquisición de la condición de beneficiario/a o cesionario de los huertos sociales y de ocio, para uso agrícola de autoconsumo.

1.4 Normas de uso.

Se regulan en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicado de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 94, de 18 de mayo de 2022

1.5 Tasa a satisfacer.

Según lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Impuestos, Tasas Municipales y las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de Palma del Río, para el ejercicio 2026.

“Ordenanza fiscal reguladora de tasas y precios públicos por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública.-

- Tarifa 1: Tasa por la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio, concedido a usuarios individuales por aprovechamiento especial.....0,13 €/m²/Anual.

- Tarifa: Precio Público para los usuarios de los huertos sociales y de ocio, tanto individuales como los concedidos a entidades de carácter social, por suministro de agua no potable.....0,03 €/m²/Anual”.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Para acceder al uso de los huertos sociales y de ocio, debemos distinguir si el huerto solicitado está destinado a uso individual o uso colectivo.

2.1 Requisitos de las personas físicas, para huertos de uso individual:

A) No llevar a cabo **ninguna actividad remunerada** y cumplir una de los siguientes condiciones:





- Haber cumplido los 60 años.
 - Ser Jubilado
 - Ser pensionista
 - Menor de 60 años con discapacidad superior al 33 %.
- B) Ser vecino/a de Palma del Río, figurando inscrito/a en el Padrón Municipal de habitantes con una antigüedad de al menos tres años.
- C) Estar físicamente capacitado/a para realizar el trabajo agrícola propio del huerto.
- D) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- E) No estar en posesión la persona solicitante u otra integrante de la unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas, de otra parcela comprendida en los huertos sociales y de ocio de Palma del Río.
- F) No haber sido revocado el título de cesión del uso de una parcela de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mencionado título de cesión, en los últimos 3 años, según los datos obrantes en este Ayuntamiento.

2.2 Requisitos de las entidades privadas sin ánimo de lucro, para huertos de uso colectivo:

- A) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- B) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- C) Que en sus estatutos o normas reguladoras tengan como objetivo principal, fines sociales, asistenciales, educativos o de interés ambiental.
- D) No haber sido revocado el título de cesión del uso de alguna parcela de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mencionado título de cesión, en los últimos 3 años, según los datos obrantes en este Ayuntamiento.

3. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 3.1. Las solicitudes deberán formalizarse, según los modelos que se anexan a esta convocatoria (ANEXO I - IV)
- ANEXO I: Relación de parcelas libres.
- ANEXO II: Solicitud.
- ANEXO III: Documentación complementaria para uso individual y uso colectivo.
- ANEXO IV: Autorización consulta datos.

A.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación complementaria y que se encuentra detallada en el ANEXO III- uso individual:

- Copia del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento que justifique llevar empadronado en el municipio de Palma del Río, los tres últimos años.
- Certificado de unidad familiar a la que pertenezca el solicitante.
- Documentación que acredite su cese en la vida laboral, justificando la condición de jubilado, pensionista o discapacidad del solicitante mayor del 33%. (documento o notificación expedida por el órgano competente, Seguridad Social o mutualidad que corresponda, copia de pensión recibida o mediante cualquier otro documento que acredite su cese en la vida laboral).
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Informe médico donde se acredite que el/la solicitante esta capacitado para realizar el trabajo del huerto sin riesgo para su salud.





B.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación complementaria y que se encuentra detallada en el ANEXO III- uso colectivo:

- Certificado de la persona Representante y acreditación, expedida por el Secretario/a de la Entidad, de que la persona que formula la solicitud tiene capacidad y poder suficiente para realizar el trámite.
- Fotocopia del DNI del Representante
- Copia del CIF de la Entidad.
- Copia de los estatutos de la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Memoria de actividades
- Documento que acredite que la entidad está inscrita en el Registro Municipal de asociaciones

La solicitud y la documentación complementaria, o en su caso autorización expresa al Ayuntamiento para su consulta, mediante presentación del Anexo correspondiente firmado y debidamente cumplimentado, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada por el interesado de la totalidad de las cláusulas de estas bases sin salvedad o reserva alguna.

Cada interesado no podrá presentar más de una solicitud. La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 18 de junio y hasta el 10 de julio, ambos incluidos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1 Previo a la publicación de las listas provisionales se constituirá una Comisión de valoración específica para la adjudicación de los Huertos sociales y de ocio. Se encargará de verificar que todas las solicitudes cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y velarán por el correcto desarrollo del procedimiento.

La Comisión estará constituida por tres técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río.

4.2 La determinación concreta de los miembros de la Comisión de Valoración le corresponde a la Alcaldesa y se hará pública en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Palma del Río, conjuntamente con la lista definitiva de admitidos al procedimiento.

4.3 La comisión actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.





5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, será la Comisión de Valoración constituida para este fin, la que revisará la documentación presentada.

Si la solicitud o la documentación adjunta no reúnen los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases reguladoras, se le requerirá al interesado mediante notificación, que los subsane, concediéndose un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento, e indicando que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las personas interesadas que, dentro del plazo señalado, no aporten la documentación requerida, quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso de adjudicación.

Finalizado el plazo de solicitudes y en su caso de subsanaciones, se expondrá al público la lista provisional de personas admitidas al procedimiento, las excluidas y sobre las causas de su exclusión, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma, por espacio de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios.

Finalizado el plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de personas admitidas al procedimiento de selección, las excluidas y sobre las causas de su exclusión.

6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN Y LISTA DE ESPERA

6.1. La condición para la **adjudicación** de las licencias es que, el interesado haya sido de forma continuada, titular sobre una determinada parcela, atendiendo a la autorización adquirida sobre la misma, mediante las convocatorias aprobadas en años anteriores, siendo el motivo de extinción de su licencia, el vencimiento del plazo de cesión, incluidas sus prorrogas, de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento.

Esta condición se perderá en los casos en los que el interesado no solicite la cesión sobre una parcela, de forma continuada o perdiera su autorización, mediante procedimiento por incumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento para la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

6.2. El Ayuntamiento otorgará las licencias de las parcelas libres y propuestas en la presente convocatoria (Anexo I), mediante adjudicación directa, a los interesados, que reuniendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases, cumplan la condición de haber sido titulares de forma continuada, sobre una de las parcelas libres y la autorización adquirida sobre la misma, fuese mediante convocatorias anteriores y siendo por tanto el motivo de extinción de su licencia, el vencimiento del plazo de cesión, incluidas sus prorrogas, de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento.

Para el supuesto de que una vez adjudicadas las parcelas, quedaran libres alguna de ellas, las mismas podrán ser posteriormente adjudicadas. Para ello, en primer lugar se procederá a ofrecerlas a los adjudicatarios de las parcelas que hayan participado en el procedimiento. En el caso que estuviesen interesados en solicitar un cambio de parcela, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, pudiéndose acordar el otorgamiento de licencia para la misma. En el caso de que existan varios interesados en la misma parcela, la adjudicación se efectuará por sorteo.

A continuación y para el supuesto de que aún continúen parcelas libres, las mismas





podrán ser adjudicadas a aquellos beneficiarios que conformen la lista de espera.

6.3. La lista de espera generada en la presente convocatoria, estará formada por los interesados que cumplan los requisitos para ser beneficiario conforme a lo establecido en el apartado 2 de las presentes bases y no hayan sido adjudicatarios de una parcela.

Las parcelas libres se adjudicaran a elección del interesado y en base al orden de prelación correspondiente a la fecha de entrada de su solicitud de participación en la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río.

La lista de espera generada en esta convocatoria extraordinaria, finalizará el 14 de abril de 2027, junto con el resto de licencias adjudicadas al amparo de la convocatoria aprobada mediante Decreto 1821 de 5 de agosto de 2022, por el cual se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la adjudicación de 29 parcelas de uso individual, destinadas a personas físicas, de los terrenos municipales ubicados en el Corvo y destinados a huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

7. LICENCIA

7.1 La licencia contendrá el siguiente contenido:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Número, superficie y localización de la parcela.
- c) Duración de la licencia.
- d) Derechos y obligaciones del adjudicatario en función de lo dispuesto en este Reglamento.
- e) Causas de extinción.

En la mencionada Licencia, aparecerá el inicio y final del periodo de adjudicación, estando la fecha de entrega de las parcelas supeditada a la finalización de las obras de adecuación de las mismas.

7.2 El otorgamiento de la licencia de uso supone el reconocimiento formal por parte de las personas usuarias del derecho de propiedad de la parcela del huerto social del Ilitre. Ayuntamiento de Palma del Río, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

Los adjudicatarios recibirán una acreditación identificativa donde se hará constar:

- La persona física titular de la autorización
- Una fotografía tamaño carné
- La duración de la autorización
- Identificación de la parcela adjudicada.

8. DURACIÓN DE LAS LICENCIAS

Las parcelas adjudicadas en esta convocatoria extraordinaria, tendrán su vigencia hasta el 14 de abril de 2027, coincidiendo con la vigencia máxima del resto de licencias adjudicadas al amparo de la convocatoria aprobada mediante Decreto 1821 de 5 de agosto de 2022, por el cual se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la adjudicación de 29 parcelas de uso individual, destinadas a personas físicas, de los terrenos municipales ubicados en el Corvo y destinados a huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

En el caso de adjudicatarios de parcelas incluidos en lista de espera generadas en la





presente convocatoria extraordinaria, la duración de la autorización tendrá una duración igual al tiempo que reste hasta completar el periodo de cuatro años de la convocatoria general, extinguiéndose la totalidad de las cesiones de uso otorgadas en la misma fecha (17 de abril de 2027).

9. DELIMITACIÓN DE LAS PARCELAS

La relación y características de las parcelas disponibles objeto de la presente convocatoria, se encuentran reflejadas en el Anexo I de las presentes bases.

10. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO (causas y efectos)

10.1 La cesión de uso de las parcelas de huertos sociales y de ocio, se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa. La finalización del plazo de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse el huerto a disposición del Ayuntamiento, en condiciones análogas a las que tenía cuando fueron cedidas.

10.2 Asimismo el acuerdo o resolución podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado en los supuestos siguientes:

- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgados los derechos de cesión de uso.
- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.
- Por resolución judicial.
- Por desafectación de las parcelas de los Huertos Sociales y de Ocio.
- Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario/a para trabajar su parcela.
- Falta de cultivo de la parcela durante más de seis meses seguidos.
- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este Reglamento.
- Por utilizar las parcelas para un uso y finalidad distinta a las que se detallan en este Reglamento.
- Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés general o social.
- Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en la misma unidad familiar de la adjudicación de dos o más parcelas.
- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo de la parcela.
- Por la imposición de una sanción falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la cesión de uso de la parcela

La pérdida de la condición de persona adjudicataria de las parcelas de los huertos sociales y de ocio, se realizará por el Ayuntamiento a través de la tramitación de un procedimiento donde se expondrán los hechos al usuario/a, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente. La extinción de la cesión del uso, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.





Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de la autorización, el usuario deberá reintegrar al Ayuntamiento la parcela cedida, en condiciones análogas a las que tenía cuando le fueron cedidas. Los titulares del uso sobre las parcelas, en los casos de deterioro en las instalaciones, que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurarlas cosas a su estado de origen. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora, según lo establecido en el art 21. 8) del Reglamento vigente.

11. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS PARCELAS DE HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO.

Los adjudicatarios tienen la obligación de:

- 1) Hacer un uso correcto de la parcela y mantenerla en todo momento limpia y bien cuidada.
- 2) Mantener una relación lo más correcta posible con el resto de los/as usuarios/as.
- 3) Consumir únicamente el agua necesaria para el riego y nunca el agua potable de las instalaciones comunes (su incumplimiento podría suponer la aplicación del régimen disciplinario).
- 4) Impedir la presencia de animales en los huertos sociales y de ocio.
- 5) No colocar separaciones artificiales ni vallados entre parcelas, a excepción de lo dispuesto en el artículo 22 de este Reglamento.
- 6) Disponer de sus propias herramientas para el cultivo de la parcela asignada.
- 7) Adoptar las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos. Habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpios y libres de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.
- 8) Acreditarse en todo momento, permitiéndose en todo caso la presencia en cada parcela de un máximo de tres personas y siempre que estén previamente identificadas por el titular de la parcela, el cual deberá estar siempre presente.
- 9) Cumplir con la normativa recogida en las presentes bases reguladoras y en las normas establecidas en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicado de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 94, de 18 de mayo de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

5475 03D3 7BC5 6072 45F6



547503D37BC5607245F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 17-06-2026



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS UBICADAS EN TERRENOS MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LA ZONA DEL CORVO Y EN LA ZONA DE DUQUE Y FLORES, Y DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.

ANEXO I Parcelas Libres

	HUERTOS DUQUE Y FLORES uso individual	SUPERF.	SOLICITO
N.º	PARCELA	m ²	
1	1-DF	75	
2	2-DF	75	
3	3-DF	75	
4	4-DF	75	
5	5-DF	75	
6	6-DF	75	
7	7-DF	75	
8	8-DF	75	
9	9-DF	75	
10	10-DF	75	
11	11-DF	75	
12	12-DF	75	
13	13-DF	75	
14	14-DF	75	
15	15-DF	75	
16	16-DF	75	
17	17-DF	75	
18	18-DF	75	
19	19-DF	75	
20	20-DF	75	
21	21-DF	75	
22	22-DF	75	
23	23-DF	75	
24	24-DF	75	
25	25-DF	75	
26	26-DF	75	
27	27-DF	75	
28	28-DF	75	
29	29-DF	75	
30	30-DF	75	

	HUERTOS CORVO uso individual	SUPERF.	SOLICITO
N.º	PARCELA	m ²	
1	A5	87,47	
2	A7	87,47	
3	D1	92,77	
4	E2	85,6	
5	E4	85,6	
6	E12	85,6	

Nº	HUERTOS DUQUE Y FLORES uso colectivo	SUPERF.	SOLICITO
1	31-ADF	75	
2	32-ADF	75	

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

5475 03D3 7BC5 6072 45F6



547503D37BC5607245F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 17-06-2026



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS UBICADAS EN TERRENOS MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LA ZONA DEL CORVO Y EN LA ZONA DE DUQUE Y FLORES, Y DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.

ANEXO II

SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/CIF.: _____

Domicilio a efectos de NOTIFICACIÓN:

Avda/Calle: _____ **Nº** ___ **Esc** ___ **Piso** ___ **Puerta** ___

Municipio: _____ **Provincia:** _____ **C.P.** _____

Tlfno: _____ **e mail:** _____

Solicita la ocupación de una parcela y adjunta la documentación, marcada en el Anexo III

Para el caso de resultar concesionario/a, el/la solicitante **se compromete** al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la adjudicación de parcelas ubicadas en terrenos municipales de dominio público, en la Zona del Corvo y en la Zona de Duque y Flores, y destinados a Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río y en base al Reglamento que lo regula publicado de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 94, de 18 de Mayo de 2022.

En Palma del Río, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

5475 03D3 7BC5 6072 45F6



547503D37BC5607245F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 17-06-2026



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS UBICADAS EN TERRENOS MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LA ZONA DEL CORVO Y EN LA ZONA DE DUQUE Y FLORES, Y DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.

ANEXO III- USO INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI/CIF:

La persona abajo firmante aporta la documentación necesaria o en su caso autoriza a este Ayuntamiento para la consulta y/o verificación de los datos, mediante la firma del anexo correspondiente, relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos, en las presentes Bases Reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la adjudicación de parcelas ubicadas en terrenos municipales de dominio público, en la Zona del Corvo y en la Zona de Duque y Flores, y destinados a Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Varios documentos relacionados podrán ser objeto de consulta electrónica automatizada, previa autorización firmada (anexos adjuntos). En caso de que las personas interesadas aporten los documentos, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportarlos.	
* Copia DNI	
* Certificado de empadronamiento que justifique llevar empadronado en el municipio de Palma del Río, los tres últimos años	
* Documentación que justifique, condición de jubilado, pensionista o discapacidad del solicitante mayor del 33%. su cese en la vida laboral,	
* Certificación de estar al corriente con la AEAT.	
* Certificación de estar al corriente de la obligaciones con la Seguridad Social.	
* Certificación de estar al corriente de la obligaciones con Hacienda Local.	
* Certificación de estar al corriente de las obligaciones con este Ayuntamiento	
* Informe médico donde se acredite que el/la solicitante puede realizar el trabajo del huerto sin riesgo para su salud.	
* Certificado de unidad familiar a la que pertenezca el solicitante.	

En Palma del Río, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

5475 03D3 7BC5 6072 45F6



547503D37BC5607245F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 17-06-2026



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS UBICADAS EN TERRENOS MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LA ZONA DEL CORVO Y EN LA ZONA DE DUQUE Y FLORES, Y DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.

ANEXO III- USO COLECTIVO

RAZÓN SOCIAL:
DNI/CIF.:

La persona abajo firmante aporta la documentación necesaria o en su caso autoriza a este Ayuntamiento para la consulta y/o verificación de los datos, mediante la firma del anexo correspondiente, relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos, en las presentes Bases Reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la adjudicación de parcelas ubicadas en terrenos municipales de dominio público, en la Zona del Corvo y en la Zona de Duque y Flores, y destinados a Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Varios documentos relacionados podrán ser objeto de consulta electrónica automatizada, previa autorización firmada (anexos adjuntos). En caso de que las personas interesadas aporten los documentos, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportarlos.	
* Copia CIF	
* Copia de los estatutos de la entidad	
* Documento que justifique que la entidad está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Palma del Río.	
* Certificado de la persona Representante y acreditación, expedida por el Secretario/a de la Entidad, de que la persona que formula la solicitud tiene capacidad y poder suficiente para realizar el trámite	
* Copia del DNI del Representante	
* Certificación de estar al corriente con la AEAT.	
* Certificación de estar al corriente de la obligaciones con la Seguridad Social.	
* Certificación de estar al corriente de la obligaciones con Hacienda Local.	
* Certificación de estar al corriente de las obligaciones con este Ayuntamiento	
* Memoria de actividades a desarrollar en el huerto social	

En Palma del Río, a ____ de _____ de 2026

Fdo.:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

5475 03D3 7BC5 6072 45F6



547503D37BC5607245F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 17-06-2026



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS UBICADAS EN TERRENOS MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LA ZONA DEL CORVO Y EN LA ZONA DE DUQUE Y FLORES, Y DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.

ANEXO IV

NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS:	

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río a verificar los datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos, en las presentes Bases Reguladoras y relativas a la Convocatoria extraordinaria para la adjudicación de parcelas ubicadas en terrenos municipales de dominio público, en la Zona del Corvo y en la Zona de Duque y Flores, y destinados a Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán aportar dichos documentos.	AUTORIZO LA CONSULTA
Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.	
Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.	
Certificación de estar al corriente de las obligaciones con este Ayuntamiento.	

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de autorización para la utilización de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio de Palma del Río y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

En Palma del Río, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

5475 03D3 7BC5 6072 45F6



547503D37BC5607245F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 17-06-2026